



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
Depto. De Salud

REF: Autoriza compra que Indica.

DECRETO A. EXENTO No 001768
COLBUN, 08 SEP 2026

VISTOS :

Estos Antecedentes, Decreto A. Exento N°244/21.12.81, que crea el Departamento de Salud Municipal de Colbún, La Resolución N°36 de fecha 19.12.24 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite "Toma de Razón". Artículo N°97, párrafo N°2, del Reglamento 661 del 2024 de la Ley N°19.886, De Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y las Atribuciones Establecidas en la Ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio Exento N°269/03.02.2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula, " Por Orden del Alcalde" a don Aníbal Urtubia Rodríguez.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la solicitud de compras de materiales N°1573 de fecha 12 de agosto de 2026, el Departamento de Salud, requiere la adquisición de pisos silla metálicos y mesas plegables, solicitadas para Programa Salud Mental y Bienestar Psicosocial año 2026.
2. Que, se realizó una solicitud de cotización en www.mercadopublico.cl, módulo de compra ágil ID: 4172-197-COT26 con fecha de cierre 03 de septiembre de 2026.
3. Que, luego de realizada la evaluación de las ofertas presentadas, se determinó que el primer proveedor, cumple con la totalidad de lo solicitado en el requerimiento, ofertando los productos requeridos y acreditando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, mediante la presentación de la cotización; asimismo, se verificó que los precios ofertados por el proveedor seleccionado se encuentran dentro del rango de mercado.
4. Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición indicada en el considerando primero, conforme a lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 07 de septiembre de 2026, emitido por el Jefe Administrativo del Departamento de Salud Municipal de Colbún.
5. Que, conforme lo dispone el artículo 97, párrafo 2 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 *"procedimiento. Mediante la Compra Ágil las Entidades, a través del Sistema de Información, pueden adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 UTM, previa solicitud de, al menos, tres cotizaciones realizadas a través del referido Sistema, pudiendo llevarse a cabo la contratación, aunque se hubiese obtenido un número de cotizaciones inferior a ese límite."*

DECRETO :

- 1.- Autorizase envío de Orden de compra, correspondiente a la adquisición de pisos silla metálicos y mesas plegables, solicitadas para Programa Salud Mental y Bienestar Psicosocial año 2026, al proveedor que se detalla a continuación:

R.U.T.	PROVEEDOR	MONTO TOTAL
77.359.651-4	SOCIEDAD IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MEBAC LIMITADA	187.142

- 2.- Lo anterior de acuerdo a cumplimiento de especificaciones técnicas solicitadas.

- 3.- Impútese el gasto con cargo al código de la cuenta:

✓ 2152904, denominación: Mobiliario y Otros, del presupuesto del Depto. Salud de Colbún año 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

“POR ORDEN DEL ALCALDE”



ANÍBAL URTUBÍA RODRÍGUEZ
Dideco



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

AUR/LPT/LPR/RMD/map.

DISTRIBUCION:

- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Salud Municipal de Colbún.
- Oficina de Partes y Archivo